

Análisis comparativo de los Estatutos históricos de la Universidad de Chile

Patricio Aceituno
Comisión Académica del Consejo Universitario
Campus Beauchef, 13 marzo 2015

Estatutos de la Universidad de Chile

1842 Ley orgánica de la Universidad de Chile

1929 Estatuto orgánico de la Enseñanza Universitaria

1971 Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile

1981 Estatuto de la Universidad de Chile

2006 Estatutos de la Universidad de Chile

Aspectos generales del análisis comparativo

- Definiciones generales
- Estructura administrativa
- Gobernanza
- Nombramiento de autoridades

Definiciones generales de la institución

1843	Cuerpo encargado de la enseñanza i el cultivo de las letras y ciencias. Ejerce bajo las ordenes e instrucciones del Presidente de la República la dirección de los establecimientos literarios y científicos nacionales i la inspección sobre todos los demás establecimientos de educación.
1929	Organismo autónomo a cargo del cultivo y la enseñanza de las Ciencias y las Letras. Responsable de la creación y dirección de los Institutos de Investigación Científica, de los establecimientos públicos de educación superior y organismos anexos. En sus relaciones con el Estado depende del Ministerio de Educación pública.

Definiciones generales de la institución (continuación)

1971	<p>Comunidad democrática, fundamentalmente creadora y crítica, que a través de las actividades que realiza asegura la continuidad y recreación de la cultura. En el cumplimiento de sus objetivos, asume su responsabilidad específica en la formación de una conciencia objetiva y crítica de la sociedad chilena, contribuyendo a conformar la voluntad de cambios necesaria para conquistar un orden de convivencia que garantice la participación de todos los miembros de la comunidad nacional. Para esto se hace necesaria una estructura democrática de la Universidad.</p>
1981	<p>Institución de Educación Superior que a través de sus funciones de docencia, investigación, creación artística y extensión preserva, acrecienta y transmite la cultura y cumple las políticas universitarias orientadas a los intereses y necesidades nacionales.</p>
2006	<p>Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público. Cumple su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud. En respuesta a los requerimientos de la Nación, se constituye como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país.</p>

Estructura administrativa

1843	La Universidad se organiza en 5 Facultades.
1929	La Universidad está compuesta por 6 Facultades. Estas incluyen las Escuelas Universitarias y los Institutos Universitarios donde se realiza investigación básica.
1971	Los Departamentos son las unidades académicas básicas de la estructura universitaria. Estos se agrupan en Facultades, y estas últimas en Sedes.
1981	La Facultad es la estructura fundamental de la Universidad. Podrán estar constituidas por Departamentos, Escuelas, Institutos o Centros. Los Institutos interdisciplinarios son unidades académicas que cumplen funciones de docencia, investigación y extensión.
2006	La Universidad está conformada por Facultades, las cuales podrán estar constituidas por Departamentos, Escuelas, Institutos o Centros. Excepcionalmente podrán existir Institutos dependientes de Rectoría.

Gobernanza

1843	La Universidad es gobernada y dirigida por el Rector, con apoyo del Consejo Universitario integrado por los decanos, dos representantes del Presidente de la República, y el Secretario General.
1929	La dirección superior de la Universidad es ejercida por el Rector y el Consejo Universitario. El Consejo se compone del Rector, los Decanos, el Secretario General, dos consejeros designados por el Presidente de la República y los Directores Generales de Educación Secundaria y Primaria.

Gobernanza (continuación)

1971

El poder de decisión sobre la marcha académica de la Universidad, el modo de gobernarla y administrarla reside esencialmente en los miembros de la comunidad universitaria. Las autoridades unipersonales cumplen y aplican las políticas y acciones que aprueban las autoridades colectivas representadas por los Claustros, los Consejos Normativos y los Comités Directivos. La estructura de Claustros y Consejos Normativos se replican a nivel de Departamento, Facultad y Sede. Las ponderaciones en la participación del gobierno universitario en todos los niveles es el siguiente: académicos, 65%; funcionarios 10% y estudiantes 25%.

1982

El gobierno de la Universidad reside en el Rector, el Prorector, el Contralor, los Decanos y la Junta Directiva. La Junta Directiva está integrada por 3 académicos de la Universidad, 3 personas egresadas de la Universidad o que hayan desempeñado funciones académicas en ella, todos designados por el Consejo Universitario, y 3 miembros designados por el Presidente de la República. El poder reside principalmente en la Junta Directiva. El Consejo Universitario es un organismo académico consultivo del Rector.

Gobernanza (continuación)

2006	<p>Los órganos superiores encargados de dirigir y gestionar la Universidad residen en el Rector, el Consejo Universitario (CU) y el Senado Universitario (SU). El CU es el órgano de carácter ejecutivo en tanto que el SU es el encargado de establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas para su cumplimiento. El CU es presidido por el Rector, y está integrado por el Prorector, los Decanos y dos representantes del Presidente de la República. Asisten a las sesiones con derecho a voz, los directores de Institutos y representantes de los académicos, estudiantes y del personal de colaboración. El Senado es presidido por el Rector y está integrado por 36 miembros (27 académicos, 7 estudiantes, y 2 representantes del personal de colaboración).</p>
------	--

Nombramiento de las autoridades superiores

1843	El Rector y los Decanos son nombrados por el Presidente de la República, seleccionándolos de ternas elegidas por el Claustro Pleno en el caso del Rector y por los miembros de las Facultades en el caso de los Decanos.
1929	El Rector y los Decanos son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Claustro Pleno universitario en el caso del Rector y de los profesores y miembros académicos de la Facultad respectiva, en el caso de los Decanos. Los Directores de Escuela son nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Universitario. Los profesores con cargo en propiedad son nombrados por el Presidente de la República a propuesta de la Facultad respectiva en sesión presidida por el Rector.

Nombramiento de las autoridades superiores (continuación)

1971	El Claustro Pleno, integrado por todos los académicos, estudiantes y funcionarios, elige el Rector y el Secretario General y se pronuncia mediante plebiscito sobre las materias que le someta el Consejo Normativo Superior, incluyendo reformas al Estatuto Universitario, así como respecto a la remoción de las autoridades unipersonales.
1982	El Rector es nombrado por el Presidente de la República de una terna que le propone la Junta Directiva. Los Decanos son nombrados por el Rector, con la aprobación de la Junta Directiva, permaneciendo en sus cargos mientras que cuenten con la confianza del Rector.
2006	Las autoridades de la universidad (Rector, Decanos, Directores de Departamento) son elegidos por los académicos de la Universidad. En la elección del Rector participan los académicos pertenecientes a las tres más altas jerarquías, que tengan al menos un año de antigüedad en el cargo.

1843 - 1929



Organismos en los cuales los procesos de toma de decisión están a cargo de autoridades (Decanos) elegidas por el estamento académico. El estamento estudiantil y los funcionarios no tienen ninguna participación.

1971

Autoridades colegiadas

Autoridades unipersonales

CONSEJO NORMATIVO SUPERIOR
(Comité Directivo)

RECTOR

CONSEJO NORMATIVO DE SEDE
(Comité Directivo)

VICERRECTOR

CONSEJO NORMATIVO DE FACULTAD
(Comité Directivo)

DECANO

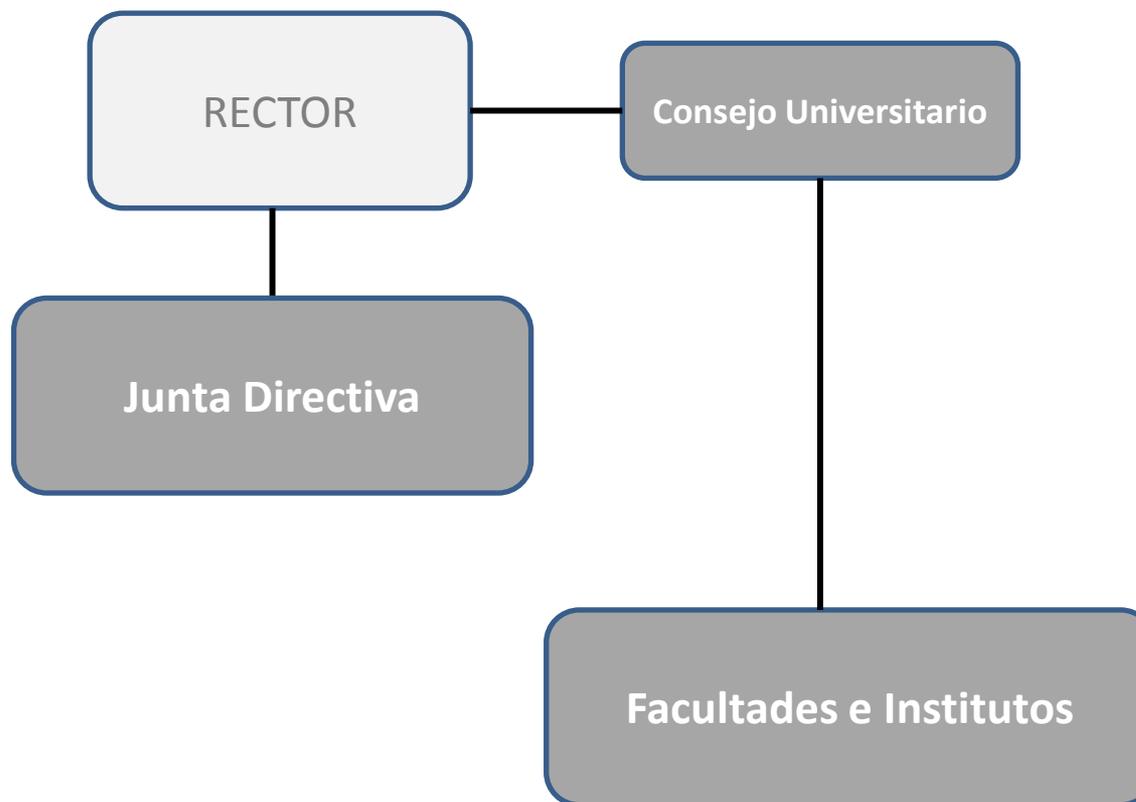
CONSEJO NORMATIVO DE DEPARTAMENTO

DIRECTOR

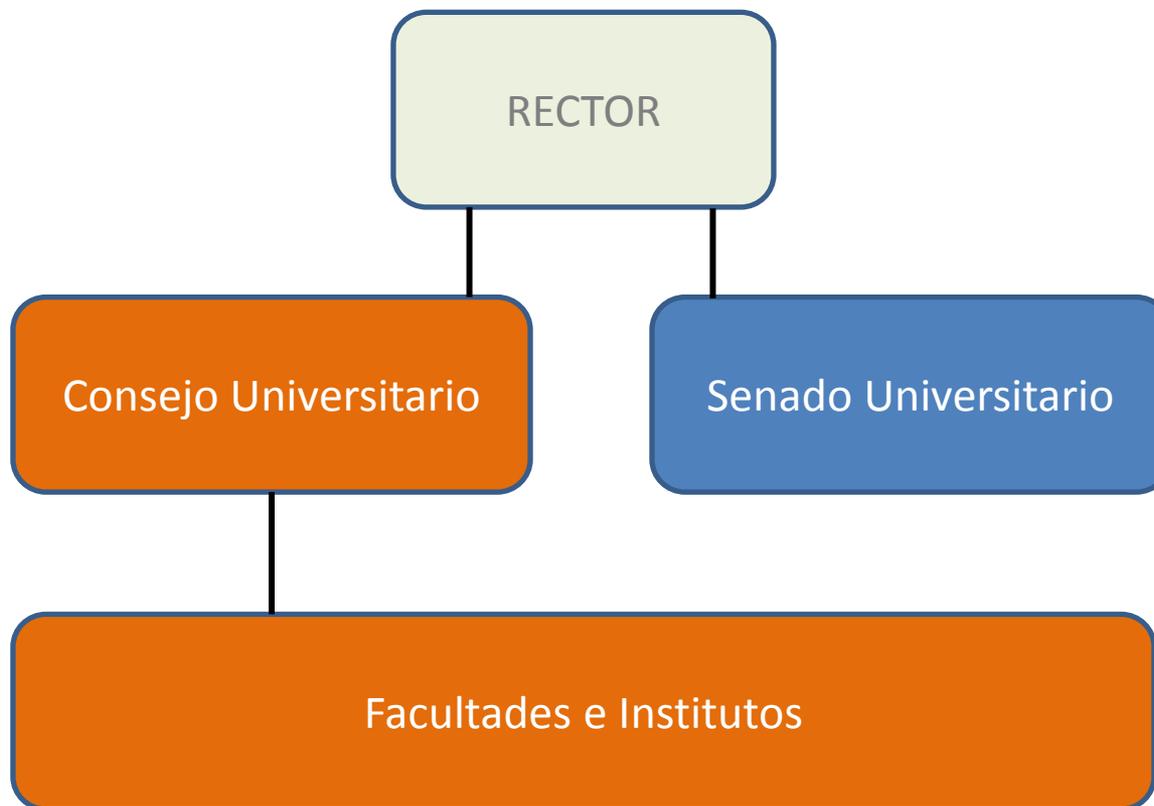


Organismos de carácter tri – estamental encargados de definir la política universitaria en el nivel respectivo. Las autoridades unipersonales son elegidas mediante voto ponderado: académicos 65%; estudiantes 25%; funcionarios 10%.

1982



Organismos en los cuales los procesos de toma de decisión están fuertemente controlados por el Rector, y a través de él, por el Presidente de la República.



Organismo de carácter tri – estamental encargado de establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional: 27 académicos, 7 estudiantes y 2 representantes del personal de colaboración, elegidos por votación.



Organismos en los cuales en los procesos de toma de decisión participan representantes estudiantiles y del personal de colaboración académica, con derecho a voz. Las autoridades unipersonales son elegidas por los académicos.